

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000340

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00333

Señores :	R.U.C. :	
Dirección :		
Teléfono:	Fax :	
Email :	Fecha : 24/04/2026	Moneda : S/.
Concepto :	REQUERIMIENTO DE MATERIALES E INSTRUMENTOS PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA DE CONSULTORIOS EXTERNOS.	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	UNIDAD	493700120024	BRAZALETE DE TENSIOMETRO ADULTO		
2	UNIDAD	495100130115	LINTERNA PARA EXAMEN MEDICO TIPO LAPICERO		
3	UNIDAD	495100131344	SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE CURACIONES X 12 PIEZAS		
			SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

- Producto Original o Compatible
- Descripción del ítem
- Características Adicionales
- Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos



FORMATO N°1

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Consultorios Externos
Actividad del POI:	C0011-Gestion Administrativa
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Manguitos y/o Brazaletes para Tensiómetros Digitales Adultos. Linternas para examen clínico. Set Instrumental para curaciones, con el fin de realizar una adecuada atención al usuario del Consultorios Externos del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)
El presente proceso busca contar con Manguitos y/o Brazaletes para Tensiómetros Digitales Adultos. Linternas para examen clínico. Set Instrumental para Curaciones, con el fin de realizar una adecuada atención al usuario del Consultorios Externos del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)
Adquisición de Manguitos y/o Brazaletes para Tensiómetros Digitales Adultos. Linternas para examen clínico. Set Instrumental para Curaciones, con el fin de realizar una adecuada atención al usuario del Consultorios Externos del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.
III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)
<p>3.1 Descripción de los bienes a contratar</p> <p>Manguitos y/o Brazaletes para Tensiómetros Digitales Adultos. Linternas para examen clínico. Set Instrumental para Curaciones, con el fin de realizar una adecuada atención al usuario del Consultorios Externos del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.</p>


HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
 Lc. Ruth Sierra Gómez
 CEP 34812
 JEFA SERVICIO CONSULTORIOS EXTERNOS

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
01	04	Unidad	<p>MANGUITOS Y/O BRAZALETES PARA TENSIOMETROS DIGITALES ADULTO:</p> <p>ESPECIFICACIONES GENERALES</p> <p>MANGUITO DE PRESIÓN ARTERIAL PARA EL BRAZO CON CIERRE DE VELCRO TUBO DE CONEXIÓN PARA USO CON EL RIESTER RBP-100 FACIL DE LIMPIAR CON UN PAÑO HUMEDO</p> <p>TAMAÑO CIRCUNFERENCIA DEL BRAZO: M (ADULTOS, ESTÁNDAR) 01 22-32CM L-XL (BRAZOS SUPERIORES CORPULENTOS) 04 32-52CM</p>
02	02	Unidad	<p>LINTERNA PARA EXAMEN CLÍNICO:</p> <p>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:</p> <p>A01 TIPO LAPICERO, PORTÁTIL. A02 DEBERA SER DE MATERIAL DESINFECTABLE. A03 INTERRUPTOR DE ENCENDIDO Y APAGADO. A04 LUZ DIRIGIDA NO DIFUSA, BLANCA. A05 FUNCIONAMIENTO A PILAS O BATERÍAS. B ACCESORIOS B01 UN (01) LAMPARA ADICIONAL. (NO APLICA SI LA LAMPARA ES TIPO LED) B02 UN (01) JUEGO DE PILAS O BATERÍAS</p>
03	03	Unidad	<p>SET INSTRUMENTAL PARA CURACIONES:</p> <p>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</p> <p>A GENERALES</p> <p>A01 CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTES A ANTICORROSIVOS Y ESTERILIZABLES. PARA USO EN TÓPICOS.</p> <p>B CARACTERISTICAS GENERALES</p> <p>B01 CONJUNTO DE PIEZAS DE INSTRUMENTAL FABRICADO EN ACERO QUIRÚRGICO INOXIDABLE SEGÚN NORMA ISO 7153-1 Ó EQUIVALENTE. B02 TENDRÁ UN ACABADO SATINADO O MATE. B03 QUE PERMITA SER LAVADO CON DETERGENTES ENZIMÁTICOS CON PH NEUTRO BACTERIOSTÁTICOS.</p> <p>C COMPONENTES</p> <p>C01 UN (01) ESTILETE ABOTONADO DOBLE, PARA FÍSTULA, DIAMETRO DEL BOTON 2 MM. APROX. (180 mm. LARGO APROXIMADAMENTE) C02 UNA (01) PINZA DE DISECCIÓN CON DIENTES (200 mm. APROXIMADAMENTE). C03 UNA (01) PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTES (145 mm. APROXIMADAMENTE). C04 DOS (02) PINZAS HEMOSTÁTICA DE KELLY RECTA (145 mm.</p>

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO OVAL DE LA VEGA
CEN 21012
UNIDAD MÉDICA CONSULTORIOS EX

			<p>APROXIMADAMENTE).</p> <p>C05 UN (01) PORTA AGUJA DE MAYO HEGAR, CON INSERCIÓN DE TUNGSTENO-CARBURO (140 mm. APROXIMADAMENTE).</p> <p>C06 UNA (01) Sonda ACANALADA (200 mm. APROXIMADAMENTE).</p> <p>C07 UNA (01) TIJERA DE CIRUGÍA RECTA PUNTA ROMA-AGUDA (145 mm. APROXIMADAMENTE).</p> <p>C08 UNA (01) PINZA PORTA ESPONJA FOERSTER, RECTA ANILLO ESTRIADO (180 mm. APROXIMADAMENTE).</p> <p>C09 UNA (01) BANDEJA PARA MATERIAL DE 220 X 150 X h=30 mm. APROXIMADAMENTE.</p> <p>C10 UN (01) CONTENEDOR CON TAPA Y ASAS DE ACERO QUIRÚRGICO INOXIDABLE, CALIDAD 304 2B, CON CAPACIDAD PARA LA TOTALIDAD DEL INSTRUMENTAL SOLICITA</p>
--	--	--	---

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

En conformidad de siguiente normativa del Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de acuerdo al Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

NO APLICA

VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

El postor brindara la garantía por un lapso de 12 meses. Inicio del cómputo del período de garantía A partir del día siguiente de la entrega de los bienes

VII. MUESTRAS (De corresponder)

NO APLICA

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- Persona natural o jurídica
- Estar habilitado para contratar con el estado
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en el apartado de bienes.
- RUC Activo y Habido

IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: Se realizará la entrega en el **ALMACEN CENTRAL** del Hospital Regional Guillermo Diaz de la Vega – Abancay.

Plazo: Por un plazo de **10 DÍAS CALENDARIOS** a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el encargado del Área de almacén Central del HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA y la conformidad será

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
 Lic. Raúl Vera Gómez
 CE 134812
 JEFE SERVICIO CONSULTORIOS EXTERNOS

otorgada por el JEFE DE ALMACEN CENTRAL Y CONSULTORIOS EXTERNOS, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. El HRGDV paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/.) con abono en cuenta bancaria (CCI), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la recepción de los bienes
- Guía de remisión
- Comprobante de Pago -Factura

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ F \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

NO APLICA

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

HOSPITAL REGIONAL GUILLEMO BRIZ DE LA VEGA

.....
Lic. Raul Ibarra Gomez
CEP 34812
JEFE SERVICIO CONSULTORIOS EXTERNOS